



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular - Avocación - Bargallo, Martín", y

CONSIDERANDO:

I) Que el prosecretario administrativo adscripto al Juzgado de Instrucción n° 6, señor Martín Bargalló, solicita la avocación de la Corte a raíz de que le fue denegada la transferencia o adscripción al Tribunal Oral en lo Criminal n° 21 (fs. 19).

II) Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional resolvió no hacer lugar a la adscripción solicitada (fs. 10) y, posteriormente, ante una nueva solicitud, la Cámara Nacional de Casación Penal decidió rechazarla, en virtud de que no existió conformidad de la autoridad de superintendencia correspondiente (fs. 16).

III) Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general la tornan pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

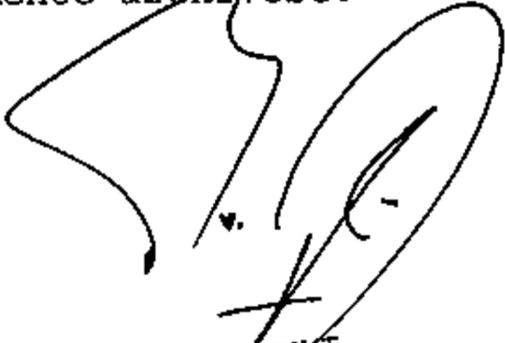
Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

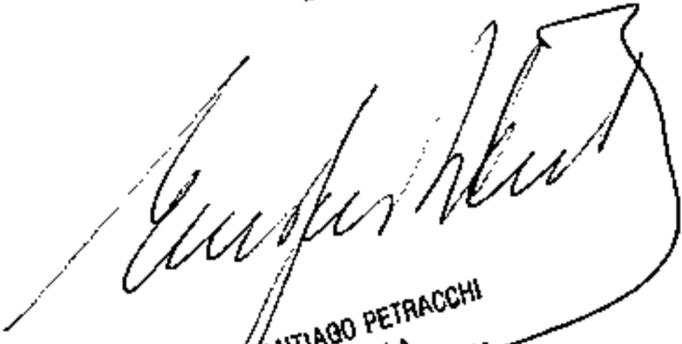
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



CARLOS S. FAYT  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



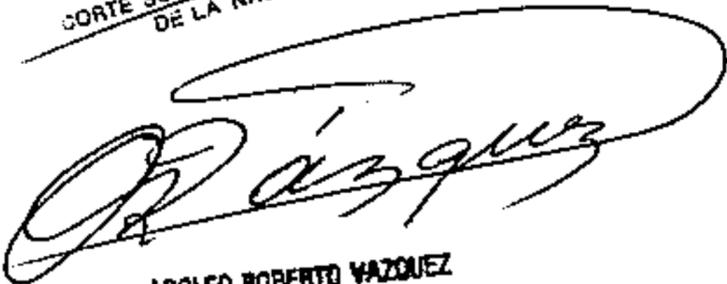
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION